

TECE - Inscripción de acceso como personal operador del Registro del Informe de Evaluación del Edificio de Viviendas. Comunitat Valenciana (IEEV.CV) (19664 / SIA: 1521903)

Organismo

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Realizar la inscripción, por parte de los ayuntamientos, de personal operador de su municipio del Registro del Informe de Evaluación del Edificio de Viviendas. Comunitat Valenciana (IEEV.CV).

El personal operador de cada ayuntamiento, una vez inscrito, podrá acceder y descargar del Registro los informes correspondientes a su municipio a los efectos de realizar el control y seguimiento necesario en cumplimiento de la obligación del deber de conservación y rehabilitación de los edificios, exigiendo a quienes tengan la obligación la subsanación que corresponda de las deficiencias detectadas en el IEEV.CV

REQUISITOS

Tener relación con el ayuntamiento en nombre del cual opera en el Registro del IEEV.CV.
Poseer certificado electrónico, DNI electrónico o cl@ve permanente.

INTERESADOS

Personal designado por los ayuntamientos para realizar las operaciones pertinentes en el Registro del IEEV.CV.

OBSERVACIONES

Las funciones del operador del Registro son:

1. Acceder y descargar del Registro los informes IEEV.CV correspondientes al municipio a los efectos de realizar el control y seguimiento necesarios en cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación de los edificios (arts. 5.5 y 11.2 del Decreto 53/2018, de 27 de abril).
2. Recibir y tomar en consideración las comunicaciones que el centro directivo que gestione el Registro dirija al ayuntamiento en todo lo referente a los IEEV.CV del municipio, en particular en lo tocante a la necesidad de adoptar medidas urgentes sobre los inmuebles (art. 12.3 del Decreto 53/2018).
3. Comunicar al centro directivo que gestione el Registro las posibles deficiencias del IEEV.CV presentado cuyo alcance invalide su aceptación, una vez comunicadas a la parte interesada para su subsanación (art.11.3 del Decreto 53/2018).
4. Comunicar al centro directivo que gestione el Registro que se han realizado las obras necesarias para solucionar las deficiencias calificadas como urgentes en los IEEV.CV presentados (art. 12.3 del Decreto 53/2018).
5. Facilitar los cauces de colaboración en esta materia entre el ayuntamiento y el centro directivo que gestione el Registro (art. 11.1 del Decreto 53/2018).

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 53/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se regula la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Formulario de consulta](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

Durante la el procedimiento de tramitación telemática se deberá anexar el formulario normalizado 12501_BI.pdf: "Nombramiento de persona operadora municipal del Registro del IEEV.CV", firmado por el secretario o secretaria del ayuntamiento.

Este formulario se puede descargar desde el apartado "Impresos asociados". También se puede descargar en el transcurso de la tramitación telemática.

· NOMBRAMIENTO DE PERSONA OPERADORA MUNICIPAL DEL REGISTRO DEL IEEV.CV (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F83751>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=VIV_INSTEC_IEE&version=3&idioma=es&idProcGuc=19664&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· Sistema de CL@VE-PERMANENTE del Estado

http://clave.gob.es/clave_Home/Clave-Permanente.html

· Web de la Conselleria

<http://www.habitatge.gva.es/es/web/arquitectura/informe-de-evaluacion-del-edificio>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de alta será telemático, mediante la cumplimentación, en línea, del formulario correspondiente.

Durante la tramitación se anexará, firmado por el secretario o secretaria del ayuntamiento, el certificado del nombramiento de la persona operadora del registro en formulario normalizado (ver el apartado "Impresos asociados").

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

· [Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda](#)
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3

46018 València(València/Valencia)

Tel.: 012

Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://inclusio.gva.es/es>

<https://habitatge.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí